



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070002403

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento, certificación de recursos para realizar una adición presupuestal mediante oficio con radicado 2019020009809 del 19 de febrero de 2019.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020025060 del 8 de mayo de 2019.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2019020025469 del 9 de mayo de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para ajustar presupuesto inicial del Sistema General de participación Salud Pública, según documento de distribución SGP-35-2019 correspondiente a APS-fortalecimiento estrategia de atención primaria en Salud y prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda SGP-oferta.

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020025650 del 9 de mayo del 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para poder cumplir con los compromisos de prestación de servicios de Urgencias a la Población Pobre y vulnerable no cubierta con subsidio a la demanda, Prestación de servicios de Urgencias de eventos No POS del Régimen Subsidiado y fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria, para la caracterización de los entornos familiar, escolar, laboral, comunitario y lograr evidenciar los factores de riesgo y los factores protectores.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-PS3031	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.3	999999999	999999	12.842.575.635	S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas
0-SP3033	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.2	999999999	999999	9.223.748.880	S. G. P. Salud - Salud Publica
				<b>TOTAL</b>	<b>22.066.324.515</b>	

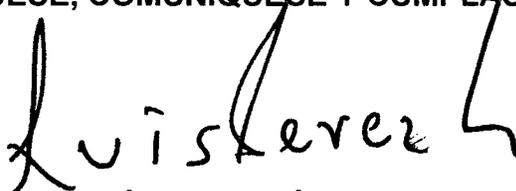
**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-PS3031	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	5.137.030.254	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
0-PS3031	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	7.705.545.381	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
0-SP3033	1116	A.2.4.13.2	330102000	010046001	9.223.748.880	Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en salud renovada con enfoque integral Todo El Departamento- Atención Primaria en Salud APS
				<b>TOTAL</b>	<b>22.066.324.515</b>	

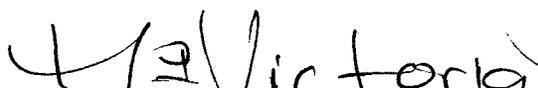
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



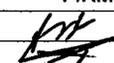
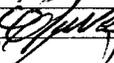
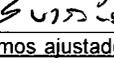
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aída Tobón Franco, Profesional Universitario		09-05-2019.
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		09-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		09-05-19.
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero ( E )		10-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma